

ACUERDO No. 220-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión cinco punto cuatro: Aprobación del informe de evaluación técnica. Subasta Inversa No. SI-01/2023-CNR, denominada: "Suministro e instalación de equipos de aires acondicionados en oficinas del CNR en los departamentos de San Salvador, Sonsonate, Chalatenango, San Miguel y San Vicente, año 2023"**; de la sesión ordinaria número treinta y ocho, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefa *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que para la referida Subasta Inversa la unidad solicitante es el Departamento de Servicios Generales. Por otra parte, la disponibilidad presupuestaria asignada a la misma asciende a \$268,940.00;
- II. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 193-CNR/2023, de la sesión ordinaria N° 34, de fecha 20 de septiembre de 2023, se aprobaron los documentos de solicitud correspondientes y se nombró al panel de evaluación de ofertas -PEO-.
- III. Que la publicación de la convocatoria del proceso de adquisición se realizó en el periódico Diario El Salvador y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador -COMPRASAL- el 27 de septiembre del presente año, registrado con el número de referencia 4114-2023-P0083/14539-2023.
- IV. Que la recepción de ofertas se programó del 27 de septiembre al 9 de octubre de 2023, recibiendo oferta únicamente de la empresa Servi Electrofríos Industriales, S.A. de C.V., que se abrevia SEREFRI, S.A. de C.V.
- V. Que el suministro requerido y ofertado comprende lo siguiente:

Ítem	Cantidad (Unidades)	Descripción del producto	Vigencia de la garantía
1	50	Suministro e instalación de aires acondicionados de 2 toneladas mini split	1 año
2	25	Suministro e instalación de aires acondicionados de 5 toneladas mini split	1 año
3	10	Suministro e instalación de aires acondicionados de 3 toneladas mini split	1 año
4	5	Suministro e instalación de aires acondicionados de 5 toneladas tipo cassette	1 año
5	1	Suministro e instalación de aires acondicionados de 3 toneladas tipo cassette	1 año

- VI.** Que el servicio incluye la desinstalación y retiro de los equipos a sustituir, así como 3 mantenimientos anuales cada 4 meses, durante el período de garantía.
- VII.** Que la oferta presentada fue evaluada de acuerdo con los criterios establecidos en el documento de solicitud, así: 1. Evaluación legal: con la condición de cumple /no cumple. 2. Evaluación financiera: 100 puntos máximo, 70 puntos mínimo; con una ponderación del 100%. 3. Evaluación técnica: criterios de evaluación técnica ponderados, 100 puntos máximo 85 puntos mínimo; con una ponderación del 85%.
- VIII.** Que el PEO, con base en la normativa legal aplicable inició con la evaluación legal, verificando los documentos presentados por la sociedad SEREFRI, S.A. de C.V. de acuerdo a lo estipulado en la sección II “Instrucciones a los ofertantes”, apartado 12 “Criterio de evaluación”, numeral 1 “Evaluación legal”, del documento de solicitud; en los casos que fue posible se verificaron algunos documentos en los registros de la institución, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Durante esta etapa no fue necesario realizar prevenciones, dándose por cumplidos todos los requisitos legales requeridos en los DSO, en consecuencia, se consideró la oferta presentada elegible para continuar con el proceso de evaluación financiera.
- IX.** Que en la evaluación financiera de conformidad al apartado 12, “Criterio de evaluación”, numeral 2, “Evaluación de la situación financiera” del documento de solicitud, se aplicó la metodología de índices o razones financieras que miden la solvencia, endeudamiento y rentabilidad del oferente, promediándose los puntos obtenidos en los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2019, 2021 y 2022; el resultado fue el siguiente:

OFERENTE	Índice de solvencia	Índice de endeudamiento	Índice de rentabilidad	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS
	PUNTOS			
SEREFRI, S.A. DE C.V	35	26.67	23.33	85

- X.** Que el ofertante superó el puntaje mínimo de 70, establecidos para la evaluación financiera, por lo que se consideró elegible para continuar con la etapa de evaluación técnica.
- XI.** Que la evaluación técnica se realizó de acuerdo a lo establecido en apartado 12 “Criterio de evaluación”, numeral 3 “Evaluación técnica” de los DSO; durante la misma el PEO identificó algunas omisiones en la información presentada, por lo que de conformidad al numeral 15, “Subsanación de errores u omisiones en la oferta” de los referidos documentos, se efectuó prevención a la sociedad participante respecto al criterio “Experiencia”, para que presentara cartas o constancias de referencia en las que constara haber brindado suministros iguales o

similares al requerido para lo cual, se le otorgó un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente día a la notificación. Dicha participante subsanó antes del vencimiento del plazo conferido presentando 1 carta de referencia emitida por la sociedad COMSEDI, S.A. de C.V. y 2 emitidas por la sociedad INVERSIONES ROBLE, S.A. de C.V. (de contratos diferentes), las cuales cumplieron con todos los requisitos establecidos en los DSO. Dicha información fue verificada por la PEO con las empresas emisoras. Contando con toda la información, se procedió a realizar la evaluación técnica, asignando los puntajes así:

No.	DESCRIPCIÓN	PUNTOS SEGÚN DSO	SEREFRI, S.A. de C.V.
1.	Especificaciones técnicas Cumplir las especificaciones técnicas de los equipos a suministrar de acuerdo al cuadro de aspectos técnicos a evaluar de los documentos de solicitud de oferta.	45	45
2.	Garantía 1. Garantía de Fábrica. El oferente deberá presentar al CNR una garantía por cada entrega que realice, la cual deberá ser entregada al administrador del contrato al momento de la recepción de los equipos, esta deberá incluir: soporte técnico local, mantenimiento y suministro de partes con una vigencia establecida de 12 meses como mínimo por cada equipo.	Mínimo 12 meses = 20 Más de 12 meses = 25	20
3	TIEMPO DE ENTREGA El ofertante se compromete a entregar el suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado, indicadas con un plazo mínimo de 90 días calendario hasta un plazo máximo de 120 días calendarios, a partir de la notificación de la orden de inicio.	Hasta 90 días calendario 15 Más de 90 hasta 120 días calendario 10	10
4	EXPERIENCIA El ofertante deberá presentar copias de tres cartas o constancias de referencia, extendidas por Instituciones Públicas o Privadas, incluyendo al CNR, donde se haya prestado suministros igual o similar al solicitado, con un monto equivalente a USD\$30,000.00; dicho suministro deberá haber sido brindado dentro de los últimos cinco años , indicando que el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado ha sido recibido a entera satisfacción, debiendo ser excelente o muy bueno , donde se detalle el período de trabajo y si cumplieron con los tiempo de entrega. Las cartas o constancias para su validez, deberán presentarse firmadas y selladas por el respectivo titular, director, gerente o el administrador del contrato u órdenes de compra de la institución y/o empresa, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto. Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa; siempre y cuando sea de contratos en diferentes años fiscales. Dicha información deberá ser corroborada por el CNR con las entidades emisoras de dichos documentos.	3 CARTAS = 15 2 CARTAS= 10 1 CARTA = 5	15
	Puntaje total	100	90

La sociedad SEREFRI, S.A. de C.V. obtuvo el puntaje mínimo de 85, establecido en los DSO para superar la evaluación técnica, en consecuencia, el PEO concluyó que dicha sociedad es elegible para continuar con la fase de subasta inversa, la cual se realizará a través del sistema COMPRASAL.

La expositora de conformidad con la recomendación del PEO, con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 234, en la Ley de Compras Públicas – LCP- en sus artículos 18, 21, 22, 24, 73, 96 y 99, en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) en su artículo 4, en la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales en su artículo 118 inciso final, lineamiento emitido por la DINAC N° 3.32, denominado: “Lineamiento para el método de Subasta Inversa” y documento de solicitud de ofertas del presente proceso; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar el informe de evaluación técnica correspondiente a la Subasta Inversa N° SI-01/2023-CNR, denominada: “Suministro e instalación de equipos de aires acondicionados en oficinas del CNR San Salvador, Sonsonate, Chalatenango, San Miguel y San Vicente, año 2023”; 2. Instruir al panel de evaluación de ofertas y a la Unidad de Compras Públicas, realice las gestiones correspondientes para llevar a cabo la subasta inversa.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo recomendado por el PEO, las disposiciones legales antes citadas y a la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Aprobar el informe de evaluación técnica correspondiente a la Subasta Inversa N° SI-01/2023-CNR, denominada: “Suministro e instalación de equipos de aires acondicionados en oficinas del CNR en los departamentos de San Salvador, Sonsonate, Chalatenango, San Miguel y San Vicente, año 2023”. **II) Instruir** al panel de evaluación de ofertas y a la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones correspondientes para llevar a cabo la subasta inversa. **III) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veinte de octubre de dos mil veintitrés.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

